



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso No. 20190-0303-00.
Auto de tramite No. 710*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede, es viable afirmar que se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento de la demandada STELLA TAPIERO ORTIZ, circunstancia por la cual se procederá a nombrarle curador A-Litem para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, en razón de ello el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso se nombra al doctor JUAN CAMILO ARCILA CORREA.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico jcamiloarcila98@gmail.com; advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO IN
JUEZ